





 <p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>		<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>GOBIERNO DE EL SALVADOR</p>				
			<p>UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)</p>				
<p>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS</p>							
<p>LUGAR Y FECHA:</p>		<p>Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San/Salvador 21 de marzo de 2023</p>			<p>ORDEN No.: OC/091-A/2023/</p>		
<p>REFERENCIA:</p>		<p>"SUMINISTRO DE BARRAS MOVILES PARA LOS ELENOS DE DANZA DEL MINISTERIO DE CULTURA"X</p>					
<p>RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</p>						<p>NIT</p>	
<p>RODRIGO JOSUÉ HERNÁNDEZ PÉREZ x</p>						<p>[REDACTED]</p>	
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	52150000	54199	34	UNIDAD	Suministro de barras móviles para ballet para elencos de danza del Ministerio de Cultura. Materiales: tubo galvanizado, medidas : diámetro de los tubos 2" altura de la base 0.10 cm, ancho de la base 0.50 cm, largo del soporte 2.50 mts, altura de la base de primer soporte 0.86 cm, altura de la base del segundo soporte 1.06 mts.	\$ 155.00	\$ 5,270.00
<p>MONTO TOTAL (CON IVA)</p>							\$ 5,270.00
<p>MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.</p>							
<p>JUSTIFICACIÓN: Las barras serán utilizadas por los elencos de danza del Ministerio de Cultura tanto en sus sedes como en los Teatros Nacionales, para llevar a cabo calentamiento previo a presentaciones artísticas que se presentan al público como parte de la programación artística de las diferentes temporadas que se realizan cada año.</p>							
<p>FINANCIAMIENTO: FONDO GOES</p>							
<p>GARANTIA: El ofertante menciona en su oferta el compromiso de cambiar los suministros que al momento de la entrega presenten defectos de fabricación, rotos, en mal estado, entre otros.</p>				<p>TIEMPO DE ENTREGA: Se realizará una sola entrega, 30 días hábiles a partir de la fecha que el Suministrante reciba copia de la Orden de Compra autorizada/</p>		<p>FORMA DE PAGO: Un sólo pago con crédito a 60 días calendario.</p>	
<p>LUGAR DE ENTREGA : La entrega del suministro será en la Dirección Nacional de Artes, ubicada en 75 Av. Sur, Pasaje C, Casa 4 A, Colonia Escalón San Salvador. /</p>							
<p>DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, Factura de Consumidor Final (duplicado-cliente), a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad. /</p>							
<p>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 020/2022 de fecha 16 de mayo de 2022, en el cual se ratifica el Acuerdo N° 037/2019 de fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al [REDACTED]</p>							
<p>DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a)Solicitud de bien, obra y servicio, b)solicitud de disponibilidad, c)Términos de referencia, d)Ofertas de las empresas, e)cuadro comparativo (si aplica), f)Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).</p>							
<p>MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden. /</p>							
<p>TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES</p>							
<p>1° Antes de realizar el suministro, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. 7040 [REDACTED] el objeto de coordinar la entrega del suministro referido</p>							

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

 DESIGNADO	 	 Vo. Bo. JEFE -  
	 SUMINISTRANTE	

ELABORADO POR: FRANCISCA BATRES.


21-03-23
